



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 298-MVES

Villa El Salvador, 29 de abril de 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: el Informe N° 070-2014-OPP/MVES de fecha 14.04.2014, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 633-2014-OAJ/MVES de fecha 21.04.2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 970-2014-GM/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), señalando en el artículo 5° que éste es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Asimismo el artículo 7° de la misma norma estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, racionalización o quien haga sus veces;

Que, la organización de la Municipalidad debe responder a una cultura institucional sustentada en valores y decidida a la búsqueda de la excelencia, para lograr que el Gobierno Local sea eficaz en la satisfacción continua de las necesidades de los vecinos para lograr su bienestar;

Que, siendo esta una normativa que deberá ser materia de evaluación en el proceso de implementación, podrá ser objeto de modificación previo pronunciamiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención a lo expuesto corresponde citar la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que modifican el artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – estableciendo que en el caso de los instrumentos de gestión tales como el ROF o el CAP la publicación en el diario El Peruano no incluirá el texto de los mismos, si no únicamente de los dispositivo legales que los aprueben, modifiquen o deroguen;

Que, mediante Dictamen N° 006-2014-CAL/MVES la Comisión de Asuntos Legales recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresada mediante Informe N° 633-2014-OAJ/MVES del 21.04-2014, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3 y 8 del Art. 9°, así como los Arts. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA)** de esta Municipalidad que comprende seis (6) títulos, doce (12) Capítulos, Ciento Cincuenta y Cinco (155) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, y un (1) Anexo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal materia de la presente aprobación entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase la publicación del Reglamento antes citado en el portal institucional: www.munives.gob.pe, en aplicación del Art. 5° inciso 1 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" en concordancia con los arts. 8° y 9° de su Reglamento D.S. N° 072-2003-PCM.



ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 170-MVES y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto en coordinación con los demás Órganos y Gerencias de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta
ALCALDE